

 GOVERNACIÓN DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DEL ADULTO MAYOR Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-GS-05	03	21-11-2017	1 DE 6

1. OBJETIVO

Coordinar de una manera integral e integrada, articulando y focalizando la oferta de planes, programas, proyectos y servicios sociales bajo un enfoque diferencial centrado en las demandas y necesidades básicas de la población adulto mayor y las personas con discapacidad para la garantía de sus derechos, participación y desarrollo integral.

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica para todo el departamento de Arauca, incluye la participación directa de la gobernación, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades que velan por la protección de los derechos especiales que amparan estas comunidades, en el marco de los principios constitucionales de coordinación, complementariedad y subsidiaridad.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

ADULTO MAYOR: Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente una persona adulta Mayor es una persona de 60 años o más de edad.

EN ATENCIÓN INTEGRAL: Para efectos de atención integral a la población vulnerable en mención defínase de la siguiente Manera: Conjunto de servicios que se ofrecen al adulto mayor y personas con discapacidad, orientados a garantizar la satisfacción de sus necesidades.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Este principio reconoce que existen distintas poblaciones, con particulares características en razón de su edad, género, condición étnica, orientación sexual y situación de discapacidad por lo que se ofrecen especiales garantías por parte del Estado, en el ejercicio de su derecho a la participación efectiva;

QUE ES DISCAPACIDAD: "La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". Convención de la ONU, 2006

QUIENES SON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales alargo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DEL ADULTO MAYOR Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-GS-05	03	21-11-2017	2 DE 6

(Convención de la ONU, 2006 Y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)

4. NORMATIVIDAD

NORMATIVIDAD ADULTO MAYOR NACIONAL

- Ley 1276 de 2009. A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros de vida.
- Ley 1251 de 2008. Integralidad del goce efectivo de los derechos de las personas de la tercera edad.
- Constitución Política de 1991
- Ley 1315 de 2009: Por medio el cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
- Ley 1850 de 2017: Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se realiza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1171 de 2007: Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores

DEPARTAMENTAL

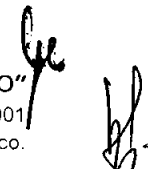
- Sentencia No. T-426/92. Derecho a la seguridad social y derechos fundamentales, derechos de las personas de la tercera edad.
- Estatuto de rentas de la gobernación de Arauca. (Estampilla pro Adulto Mayor)

NORMATIVIDAD DISCAPACIDAD NACIONAL

- Ley estatutaria 1618 de 2013: Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 361 de 1997. Por el cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



 GOBIERNO DE ARAUCA SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DEL ADULTO MAYOR Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-GS-05	03	21-11-2017	3 DE 6

- Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 1145 de 2007, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones.
- Constitución Política de Colombia Art 13 de 1991
- Constitución Política de Colombia Art 47 de 1991
- Constitución Política de Colombia Art 54 de 1991
- Constitución Política de Colombia Art 68 de 1991
- Decreto 2381 de 1993: Por la cual se declara el 3 de diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad.
- Ley 163 de 1994: Posibilidad de ejercer el derecho al sufragio "acompañados" hasta el interior del cubículo de votación. Art 16
- Ley 361 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la persona con limitación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 368 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social, el Fondo de Programas Especiales para la paz, y el fondo de Plan nacional de Desarrollo Alternativo – Fondo Plante, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 762 de 2002: Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad".
- Ley 909 de 2004: Regulan el empleo público y la carrera administrativa y en su Art 52 protege a las personas con discapacidad.
- Ley 982 de 2005: Se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordos- ciegos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1089 de 2006: Código de infancia y adolescencia se ocupa, entre otros, en los artículos 36, 43, 44, 46 y 142 de la protección de los menores con discapacidad.
- Ley 1257 de 2008: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra mujeres, se reforman los Códigos Penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Art 23, 30, 31
- Ley 1306 de 2009: Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la presentación de las personas con discapacidad mental absoluta. Art.13
- Ley 1346 de 2009: Por medio de la cual se aprueba la Convención de las personas con discapacidad, adoptada por la organización de las naciones unidas el 13 de Diciembre de 2006
- Ley 1275 de 2009: Se establecen lineamientos de Política pública Nacional para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 19 de 2012: Obligación de las entidades del Estado de generar mecanismos de atención preferencial a personas con discapacidad.
- Ley estatutaria 1618 de 2013: Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DEL ADULTO MAYOR Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-GS-05	03	21-11-2017	4 DE 6

- Conpes 166 de 2013: Define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la política pública de discapacidad e inclusión Social – PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad.
- Ley 1752 de 2015: Por medio de la cual se modifica la ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad. Eleva a delito la discriminación por motivos de discapacidad.
- Ley 1753 de 2015: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país". Los referentes técnicos pedagógicos deberán contener estándares de inclusión y accesibilidad dando cumplimiento al artículo 11° de la ley 1618 de 2013 y acorde al artículo 24° de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y sus ajustes razonables.
- Circular N°. 040 de 2015: Brindar lineamientos de salud para la gestión de alojamientos temporales.
- Ley estatutaria 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Resolución N° 1516 de 2016: Se aprueba el "Lineamiento técnico para la atención de los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad"
- Resolución 7155 de 2016
- Ley 1804 de 2016
- Resolución 3317 de 2012: Por el medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad.

DEPARTAMENTAL

- Decreto 1660 de 2003. Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y de las personas con discapacidad.
- Ordenanza No. 09 del 2006 "Por la cual se adopta la política pública en materia de discapacidad en el Departamento de Arauca, basado en el principio por un Arauca sin Barrera".

5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

NUMERAL	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Concertación y consultas con los grupos asociados y no asociados de adulto mayor y personas con discapacidad a nivel nacional e internacional, identificando las necesidades y problemáticas en el marco del enfoque diferencial	Profesional encargado sector adulto mayor y discapacidad	

 DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DEL ADULTO MAYOR Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-GS-05	03	21-11-2017	5 DE 6

2	Generar procesos de articulación para coordinar acciones a desarrollar con instituciones de orden Internacional, Nacional, Regional y Local con los diferentes grupos focalizados	Profesional encargado sector adulto mayor y discapacidad	Actas y listas de Asistencias
3	Desarrollar mesas de trabajo intersectorial para la formulación, evaluación y seguimiento de la política, Planes, Programas y Proyectos con enfoque diferencial, a través del comité departamental de personas con discapacidad y adulto mayor	Profesional encargado sector adulto mayor y discapacidad	Planes de Acción
4	Elaborar el plan de acción, cronograma y coordinar de actividades y su respectivo seguimiento	Profesional encargado sector adulto mayor y discapacidad	Cronograma
5	Brindar asistencia técnica a las instituciones que hacen parte del comité y consejo, y a los grupos asociados y no asociados de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad y adulto mayor que así lo requieran	Profesional encargado sector adulto mayor y discapacidad	Taller realizado
6	Convocar y realizar el seguimiento a los planes definidos en el comité departamental de personas con discapacidad y adulto mayor	Profesional encargado sector adulto mayor y discapacidad	Actas de Reunión Evaluación de planes
7	Priorizar y formular proyectos de desarrollo integral y acciones para ser apoyados a corto, mediano y largo plazo de acuerdo a la concertación de necesidades con los grupos poblacionales.	Profesional encargado sector adulto mayor y discapacidad	Proyecto Priorizado
8	Velar por la implementación, ejecución, seguimiento y control de políticas, planes, programas y proyectos que garanticen la prevención de las violencias, maltrato social y situación de vulnerabilidad para la garantía de sus derechos, participación y desarrollo integral, de acuerdo a las metas del Plan de Desarrollo Departamental y política pública	Secretario de despacho Profesional encargado sector adulto mayor y discapacidad	Políticas, planes, programas y Proyectos de desarrollo integral ejecutados y evaluados

6. FLUJOGRAMA

El flujoograma hace parte de los anexos de este procedimiento.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

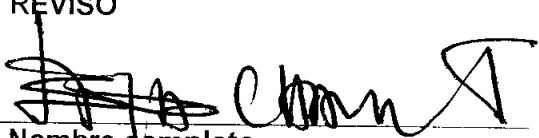
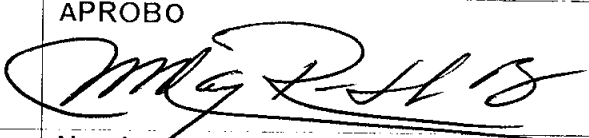
 DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DEL ADULTO MAYOR Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
	CODIGO PR-GS-05	VERSION 03	FECHA DE EMISIÓN 21-11-2017

7. ANEXOS

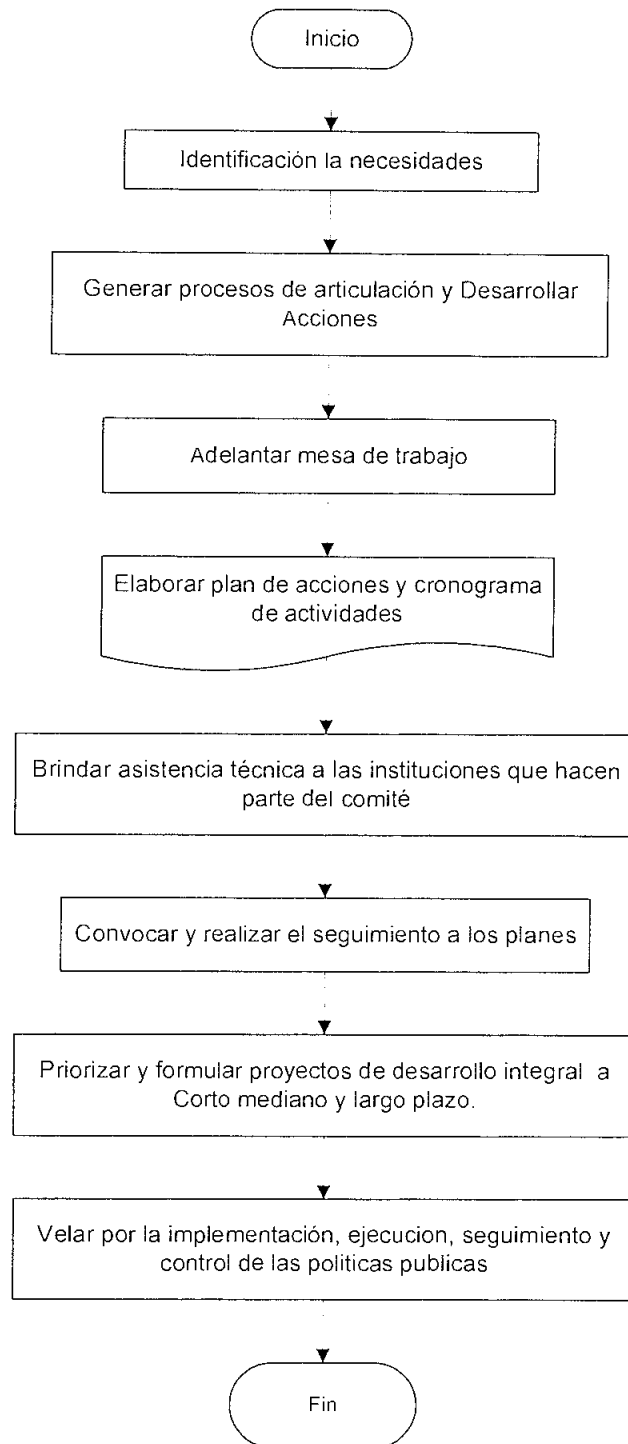
No.	Nombre	Código
1	Flujograma	

8. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 01 28-08-2014	Emisión del documento como nuevo del SGC
Versión 02 28-01-2016	Se cambia la codificación del documento ya que pasa del proceso de Coordinación y Complementariedad al proceso de Desarrollo Social 28-01-2016
Versión 03 21-11-2017	Se actualiza la imagen institucional establecida para Administración del Departamento de Arauca. Los flujogramas que se incluían alternamente a la tabla de descripción de actividades, por efectos prácticos se convirtieron en un anexo que por su naturaleza es de uso opcional. Por fines prácticos la tabla de aprobaciones se trasladó de la primera página del documento y se insertó en la página final de los mismos. Se anexa normatividad perteneciente a procedimiento Se eliminan numerales 2 y 10 en la descripción de actividades y se realizan cambios en los numerales 3, 6, 9 y 11.

REVISÓ 	APROBÓ 
Nombre completo Eyegma Yovelys Chávez Traslaviña	Nombre completo Mary Roció Herrera Bernal
Cargo: Líder del Proceso de Gestión Social	Cargo Representante de la Dirección
Fecha: 21 de noviembre de 2017	Fecha: 21 de noviembre de 2017

ANEXO. 1
PR-GS-05 V.3
PROCEDIMIENTO DE GESTION PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DEL ADULTO
MAYOR Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Ge